

## PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 27823

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR DEL PAÍS ENTRE EL 10 Y EL 17 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE VIAJAR A LAS CIUDADES DE WASHINGTON Y NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102º y en el artículo 113º de la Constitución Política, y en la Ley Nº 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del país entre el 10 y el 17 de setiembre del presente año, con la finalidad de viajar a las ciudades de Washington y Nueva York, Estados Unidos de América, con el objeto de cumplir actividades de la agenda presidencial internacional.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de setiembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO  
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de setiembre de 2002.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

16106

## PODER EJECUTIVO

## PCM

**Exceptúan al INDECOPI de los alcances de acápite del Art. 3º del D.U. Nº 030-2002, referido a medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 401-2002-PCM

Lima, 6 de setiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 030-2002 se aprobaron medidas complementarias de austeridad y ra-

cionalidad del gasto público para el año fiscal 2002, cuyas normas reglamentarias fueron aprobadas por Resolución Ministerial Nº 264-2002-EF/10;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 033-2002, se dictaron normas para la aprobación de las excepciones a las medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público para el año 2002, a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 030-2002;

Que, mediante Carta Nº 472-2002/PRE- INDECOPI, la Presidencia del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, solicitó la aprobación de las excepciones a los acápites 3.2 y 3.4 del Decreto de Urgencia Nº 030-2002, a fin de cubrir las necesidades operativas y de fiscalización de dicho Instituto;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 362-2002-PCM, se exceptuó al INDECOPI del cumplimiento de la norma a que se contrae el acápite 3.2 del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 560, Decreto de Urgencia Nº 030-2002, Decreto de Urgencia Nº 033-2002, Ley Nº 27789 y Decreto Supremo Nº 083-2002-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Exceptuar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de los alcances del acápite 3.4, del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

16101

**Autorizan viaje del Secretario General para participar en eventos que se realizarán en Portugal y en reuniones de trabajo con organismos de la Administración Pública Española**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 333-2002-PCM

Lima, 6 de setiembre de 2002

Vista la Nota Nº 31, de la Embajada de Portugal y el Memorándum Nº 153-2002-PCM/SG.200, de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de Portugal ha organizado la "VII Reunión de los Ministros de la Presidencia o Equivalentes de la Comunidad Iberoamericana" que se llevará a cabo en la ciudad de Lisboa, Portugal, los días 9 y 10 de setiembre de 2002, en simultáneo con la "Segunda Reunión del Consejo Superior de la Escuela Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas - IBERGOP";

Que, asimismo del 11 al 12 de setiembre de 2002, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se realizarán reuniones de trabajo con organismos de la Administración Pública Española, a efectos de establecer los nexos necesarios entre dichas instituciones y la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es pertinente autorizar el viaje del Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en misión oficial, para que participe en los citados eventos y en las reuniones de trabajo antes mencionadas, de los cuales se espera, entre otros, el refuerzo del plan de actividades de la Cooperación Iberoamericana, en las áreas de formación avanzada e investigación, nominalmente en temas que revelan la creciente importancia de la Sociedad de Información y del Conocimiento, asuntos de interés nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Decreto Supremo Nº 083-2002-PCM y Resolución Ministerial Nº 255-2002-PCM;